INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN
PERIODO DE 14 de febrero al 13 de marzo de 2026

1. **DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 020 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 020 DE 2025
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento del programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de intervención establecidas en el Decreto 0413 de 2025 incorporadas en el Decreto 1077 de 2015, de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo – Ley 2294 de 2023.
ALCANCE DEL OBJETO	En el marco del objeto convenido, la intervención para el desarrollo de la distribución de los cupos de recursos disponibles objeto del presente convenio se adelantarán en la zona urbana y rural de los diferentes municipios del Departamento del Chocó distribuidos de la siguiente manera, el total de mejoramientos a realizar por los consejos comunitarios y asociaciones de consejos comunitarios como entidades ejecutoras es de 3.200 mejoramientos de vivienda, conforme con lo establecido en la Resolución que expida Fonvivienda, así:

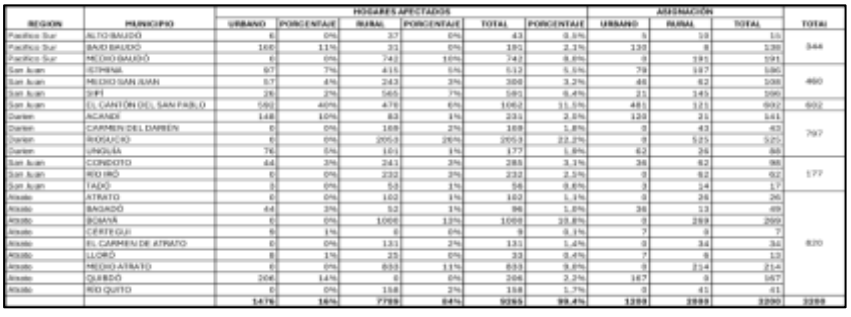

REGION	MUNICIPIO	HOGARES AFECTADOS						ASIGNACIÓN			
		URBANO	PORCENTAJE	RURAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE	URBANO	RURAL	TOTAL	TOTAL
Pacífico Sur	ALTO BAUDÓ	6	0%	37	0%	43	0.6%	5	10	10	344
Pacífico Sur	BAJO BAUDÓ	166	11%	31	0%	197	2.1%	139	9	139	
Pacífico Sur	MEDIO BAUDÓ	0	0%	741	10%	741	8.0%	0	191	191	
San Juan	ISTMINA	97	7%	415	6%	512	5.5%	79	107	186	460
San Juan	MEDIO SAN JUAN	57	4%	243	3%	300	3.2%	46	62	108	
San Juan	SIPÍ	28	2%	365	7%	393	4.4%	23	143	166	
San Juan	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	580	40%	479	6%	1062	11.5%	481	121	602	602
Darién	ACANDÍ	148	10%	83	1%	231	2.5%	120	21	141	797
Darién	CARMEN DEL DARIEN	0	0%	168	2%	168	1.8%	0	43	43	
Darién	RIOSUCIO	0	0%	2053	26%	2053	22.2%	0	525	525	
Darién	UNGUÍA	76	5%	101	1%	177	1.9%	62	26	88	
San Juan	CONDOTO	44	3%	241	3%	285	3.1%	36	62	98	177
San Juan	RIO IRO	0	0%	232	3%	232	2.5%	0	82	82	
San Juan	TADÓ	3	0%	53	1%	56	0.6%	3	14	17	
Atrato	ATRATO	0	0%	102	1%	102	1.1%	0	26	26	820
Atrato	BAGADÓ	44	3%	52	1%	96	1.0%	36	13	49	
Atrato	BOJAYÁ	0	0%	1000	13%	1000	10.8%	0	289	289	
Atrato	CERTEGUI	6	1%	0	0%	6	0.1%	7	0	7	
Atrato	EL CARMEN DE ATRATO	0	0%	131	2%	131	1.4%	0	34	34	
Atrato	LLORÓ	8	1%	25	0%	33	0.4%	7	6	13	
Atrato	MEDIO ATRATO	0	0%	833	11%	833	9.0%	0	214	214	
Atrato	QUIBDÓ	206	14%	0	0%	206	2.2%	167	0	167	
Atrato	RIO QUITO	0	0%	158	2%	158	1.7%	0	41	41	
		1476	16%	7769	84%	9245	99.4%	1220	1980	3200	3200

PARÁGRAFO PRIMERO: La ejecución de los mejoramientos se realizará mediante la aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda contemplados en el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 0413 de 2025, la Resolución 0536 de 2020 y la Resolución 0725 de 2023, o las normas que lo desarrollen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La distribución de los cupos por municipio

	indicada en el presente convenio tiene un carácter indicativo y no constituye una asignación rígida ni presupuestal. En consecuencia, dicha distribución podrá ser objeto de ajustes durante la ejecución, con base en criterios técnicos, operativos o de focalización territorial, tales como el avance en la implementación, la cobertura efectiva de la demanda, la capacidad de gestión local, la ocurrencia de hechos sobrevinientes o la necesidad de reasignación estratégica de los cupos. Estos ajustes se formalizarán mediante actas suscritas por los representantes autorizados de las partes, sin que ello implique modificación del valor total del convenio ni requiera la suscripción de otrosí o adición al mismo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 de agosto de 2025
FECHA DE INICIO	14 de agosto de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo para la ejecución del convenio será hasta de hasta catorce (14) meses previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del **CONVENIO**.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 de octubre de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	13 de octubre de 2026
VALOR	
VALOR INICIAL	El valor del convenio se estima en la suma de hasta **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 4.869.640.000.)**, esta suma será destinada a la contratación de personal que hará la supervisión de la ejecución de los mejoramientos, asistencia técnica y certificación de los mejoramientos de viviendas entregadas por los consejos comunitarios y/o ejecutores, así como el transporte para los desplazamientos a que haya lugar y actividades de asistencia técnica y acompañamiento integral. 1. **FONVIVIENDA** aportará la suma de hasta **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.594.000.000.)**, valor que se encuentra amparado por los recursos incorporados al Patrimonio Autónomo - “FIDEICOMISO PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos no. 027 de 2020 celebrado con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A.:

No.	Profesional	Cantidad	No. Meses	Valor unitario	Valor total
1	Ingeniero civil	5	5	$ 5.000.000	$ 125.000.000
2	Arquitecto	5	5	$ 5.000.000	$ 125.000.000
3	Trabajador social	5	5	$ 5.000.000	$ 125.000.000
4	Apoyo comunitario	10	5	$ 3.000.000	$ 150.000.000
5	Ingeniero civil	14	11	$ 5.000.000	$ 770.000.000
6	Arquitecto	14	11	$ 5.000.000	$ 770.000.000
7	Trabajador social	11	11	$ 5.000.000	$ 605.000.000
8	Apoyo comunitario	18	11	$ 3.000.000	$ 594.000.000
9	Ingeniero civil base Quibdo	2	11	$ 5.000.000	$ 110.000.000
10	Arquitecto base Quibdo	2	11	$ 5.000.000	$ 110.000.000
11	Ingeniero civil cabecera	5	11	$ 5.000.000	$ 275.000.000
12	Arquitecto cabecera	5	11	$ 5.000.000	$ 275.000.000
13	Abogado	1	11	$ 5.000.000	$ 55.000.000
14	Contador	1	11	$ 5.000.000	$ 55.000.000
15	Contador	1	9	$ 5.000.000	$ 45.000.000
16	Ingeniero de Sistemas	1	11	$ 5.000.000	$ 55.000.000
	Talleres	3			$ 180.000.000
	Transporte	1			$ 170.000.000
	Subtotal	104			$ 4.594.000.000

El **DEPARTAMENTO** será responsable por el uso y destino de los recursos transferidos, así como por la ejecución oportuna de las actividades conforme al cronograma establecido en el Plan Operativo.

2. **El DEPARTAMENTO** aportará recursos en especie por una cuantía de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($275.640.000)**, valor que se aportará en bienes y servicios, tal como se presenta a continuación:

Item	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Dedicación	No. Meses	Valor Total
1	Personal Profesional					$ 210.840.000
1.1	Administrador de empresas (coordinador de vivienda)	1	$ 5.000.000	20%	12	$ 12.000.000
1.2	Arquitecto	4	$ 3.500.000	20%	12	$ 50.400.000
1.3	Ingeniero civil	7	$ 3.500.000	20%	12	$ 88.200.000
1.4	Trabajadora social	2	$ 3.200.000	20%	12	$ 23.040.000
1.5	Abogado	1	$ 5.000.000	20%	12	$ 18.000.000
1.6	Contador	1	$ 3.000.000	20%	12	$ 10.800.000
1.7	Secretaria	1	$ 3.500.000	20%	12	$ 8.400.000
2	Infraestructura técnica y administrativa					$ 36.000.000
2.1	Infraestructura técnica y administrativa (impresión de informes, espacios de reunión etc)	1	$ 3.000.000		12	$ 36.000.000
3	Transporte					$ 28.800.000,00
3.1	Transporte personal técnico a los sitios de obra	24	$ 1.200.000,00			$ 28.800.000,00
	TOTAL					$ 275.640.000

PARÁGRAFO. El valor del aporte en dinero por parte de **FONVIVIENDA** incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto del convenio, así como los impuestos, tasas y contribuciones y costos operativos que incurra el **DEPARTAMENTO** y que se deriven de los instrumentos que se generen de la ejecución del presente **CONVENIO.**

OTROS SI MODIFICATORIOS	
OTRO SI No. 1	Se ACLARA la consideración 34 del CONVENIO en razón a que por error involuntario de digitación se indicó que el CONVENIO sería amparado con recursos de FONVIVIENDA incorporados mediante Documento Nro. 37. Lo correcto es que el presente CONVENIO se encuentra respaldado con recursos de FONVIVIENDA incorporados mediante Documento Nro. 35 al PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO – "FIDECOMISO PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos 027 de 2020 celebrado con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A.
OTRO SI No. 2	MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA – COMPROMISOS ESPECIFICOS DE FONVIVIENDA.
OTRO SI No. 3	Modificar la CLÁUSULA SEPTIMA "VALOR DE CONVENIO", con el fin de redistribuir los aportes de FONVIVIENDA entre los patrimonios autónomos, en los siguientes términos: La suma de MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($1.512.658.537), amparada mediante la incorporación No. 19 del 27 de diciembre de 2024, al Patrimonio Autónomo "Casa Digna Vida Digna", constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 010 de 2019, celebrado con AVAL Fiduciaria S.A. . La suma de TRES MIL OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($3.081.341.463), amparada mediante la incorporación No. 35 del 26 de diciembre de 2024, al Patrimonio Autónomo "Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural", constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 027 de 2020, celebrado con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A
Link SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8194360&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution

1. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	DIRECTOR(A) DIVIS		
DEPENDENCIA - MEMORANDO	Convenio Interadministrativo 020-2025; Clausula Decima: SUPERVISION.		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	N/A		
	N/A		

2. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

El convenio no cuenta con contratos derivados en su ejecución.

3. OBLIGACIONES DEL CONVENIO

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE FONVIVIENDA. Se compromete a cumplir cabalmente con el objeto de este convenio, su alcance y en especial con los compromisos específicos que se relacionan a continuación:

A CARGO DE FONVIVIENDA	ACCIONES
1. Amparar presupuestalmente y destinar los recursos del convenio al pago de los profesionales requeridos para el objeto del contractual, incluyendo honorarios y demás costos asociados, de conformidad con el cronograma de actividades y los lineamientos técnicos aplicables.	El presente convenio se encuentra amparado con recursos de FONVIVIENDA, así: Documento de incorporación Nro. 35 del 26 de diciembre del 2024 Patrimonio Autónomo denominado - “FIDEICOMISO PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”, contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 027 de 2020 celebrado con la Sociedad Fiduciaria de desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A. Documento de incorporación Nro. 19 del 27 de diciembre del 2024 al Patrimonio Autónomo denominado - “CASA DIGNA VIDA DIGNA”, contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 001 de 2019 celebrado con AVAL Fiduciaria S.A.
2. Amparar presupuestalmente los Subsidios Familiares de Vivienda (SFV) para mejoramientos de vivienda urbana y rural, con cargo a	Los Subsidios Familiares de Vivienda (SFV) para mejoramientos de vivienda urbana y rural, se encuentran amparados en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y

los recursos de FONVIVIENDA debidamente fideicomitidos, efectuando los giros conforme a los actos de asignación y a la disponibilidad presupuestal vigente y el manual operativo del Fideicomiso y la Resolución 0466 de 2025 o la que la modifique, adicione o subrogue.	PAGOS No. 027 DE 2020 celebrado con la Sociedad Fiduciaria de desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A. entidad encargada de la administración de los los recursos asociados a los proyectos de inversión denominado “SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO DE UNA VIVIENDA”. A través de este instrumento fiduciario se financian los subsidios familiares de vivienda otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, orientados al mejoramiento, incluyendo intervenciones de vivienda saludable, dirigida a la población con menores ingresos, población en situación de desplazamiento y hogares con condiciones deficientes de habitabilidad, definidas en la normatividad vigente. Dichos recursos se encuentran amparados así: Documento de incorporación Nro. 35 del 26 de diciembre del 2024 Patrimonio Autónomo denominado - “FIDEICOMISO PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”, contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 027 de 2020 celebrado con la Sociedad Fiduciaria de desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A. Documento de incorporación Nro. 19 del 27 de diciembre del 2024 al Patrimonio Autónomo denominado - “CASA DIGNA VIDA DIGNA”, contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 001 de 2019 celebrado con AVAL Fiduciaria S.A.
3. Coordinar, entregar y organizar con el DEPARTAMENTO los criterios de selección, priorización y caracterización de los Consejos Comunitarios, así como de los beneficiarios directos de los mejoramientos de vivienda urbana y rural.	Se coordinó de manera efectiva con el Departamento del Chocó la definición y aplicación de los criterios de selección, priorización y caracterización de los Consejos Comunitarios, en concordancia con el marco normativo vigente. Para tal efecto, se cuenta con un censo base de 9.265 hogares damnificados, sobre el cual se aplican los criterios establecidos en el Decreto 0413 de 2025, la Resolución 466 de 2025 y el Manual Operativo del Programa, permitiendo la identificación de los 3.200 hogares beneficiarios de los mejoramientos de vivienda urbana y rural. Este proceso se adelanta bajo principios de transparencia, objetividad y enfoque en

	la atención de la población en mayor condición de vulnerabilidad. Particularmente durante el periodo se adelantaron diálogos y concertaciones con los gestores para evaluar el ajuste de cupos Urbano-Rural para los municipios de Lloró y Bajo Baudó, los cuales se encuentran en revisión para aprobación.
4. Brindar el sistema de información y permitir el acceso a los profesionales que se definan por las PARTES.	Se está avanzando en la implementación y consolidación del sistema de información que facilitará el acceso de los equipos de los Gestores y la Supervisión desde la etapa de Alistamiento. Dada la asignación de las personas administradoras por cada Gestor, responsables del registro y validación de la información en la plataforma institucional, se avanza en la revisión de los diagnósticos y en la aplicación de los ajustes de zona entre urbano y rural en algunos municipios. También, se continúa avanzando en la identificación y ajuste de inconsistencias, presentadas principalmente con nombres y números de cédulas errados o incompletos. El 13 de marzo de habilitó la plataforma SIVICO en el servidor del Ministerio de Vivienda, lo que posibilita su habilitación y posterior uso en el cargue de los proyectos arquitectónicos.
5. Brindar la asesoría y el acompañamiento técnico que sea requerido en la formulación y ejecución de los mejoramientos.	Durante el periodo se realizaron cuatro comités de seguimiento del proyecto, estos se llevaron a cabo con el acompañamiento del equipo de la supervisión así: • Comité 13: 17 de febrero • Comité 14: 24 de febrero • Comité 15: 03 de marzo • Comité 16: 10 de marzo La agenda general desarrollada en estos comités es la siguiente: • Revisión del informe de avance en la plataforma de información, balance de la revisión de diagnósticos por la supervisión • Revisión del proceso de ajuste y mejora a la plataforma.

	• Balance de redistribución de cupos. Así mismo, posterior a estos comités se realizaron en coordinación con la supervisión, reuniones con las organizaciones sociales ejecutoras, en las cuales se revisaron informes de avance y revisión de situaciones puntuales. Durante el periodo se desarrollaron acciones de acompañamiento y apoyo, de las cuales se destaca: • Realización de taller de coordinación y acompañamiento con asesora de la DIVIS para preparación de reunión de informe con la directora. (13 febrero) • Se realizaron reuniones para definir estrategia que permita migrar, corregir y completar las coordenadas de los hogares habilitados. • Se realizó visita al municipio de Tadó (ASOCASAN) del 1 al 4 de marzo en apoyo a la Subdirección de Subsidios, para la cual el equipo apoyó con coordinaciones preparatorias y en terreno acompañó revisión de la identificación de hogares habilitados, sus características y registro fotográfico, se levantaron historias de vida. • Se realizaron reuniones de coordinación técnica y social del equipo (27 de febrero, 5 y 10 de marzo) • El equipo técnico avanzó elaboración de propuesta de ajuste de tiempos para la resolución 756. • La subdirección de subsidios avanzó en el precruce de 570 hogares. • Ante el inicio de la etapa de preconstrucción, el equipo social se reunión el 23 de febrero y el 6 de marzo para preparar la propuesta de intervención social.
6. Validar las áreas de intervención, de acuerdo con las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las intervenciones de mejoramiento de vivienda presentadas por el Departamento.	En cuanto a la georeferenciación de los hogares, se continúa avanzando en la parametrización de coordenadas, mediante la realización de un diagnóstico orientado a identificar el estado de diligenciamiento de la información, datos faltantes y la estandarización de los formatos requeridos. Así mismo, se realizó el ajuste en la distribución de cupos para el municipio de Bajo Baudó, estableciendo12 cupos en zona rural, y 118 en zona urbana, en reemplazo de la asignación de 10 cupos rurales y 120 urbanos, - para un total de 130 cupos.

7. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda urbano y rural en la modalidad de mejoramiento.	Durante el periodo se expidió Resolución 0210 de 12 de marzo de 2026, a través del cual se asignaron de 570 subsidios correspondientes a mejoramientos de vivienda urbana.
8. Atender y dar respuesta de manera oportuna a las observaciones y/o requerimientos realizados por el DEPARTAMENTO en el marco de las solicitudes que eleven los ejecutores que realizan los mejoramientos de vivienda y que sean de su competencia.	En diferentes espacios y por distintos medios se continúan atendiendo los requerimientos formulados por la Supervisión, canalizados principalmente en los comités de seguimiento semanales y documentada su identificación y gestión en las actas de estos espacios. Temáticamente los temas principales de las consultas se centraron en la operación del sistema de información, para lo cual se coordinaron diálogos y espacios específicos con los ingenieros para avanzar efectivamente en su solución, así como en los ajustes en la asignación de cupos entre urbano y rural.
9. Brindar acompañamiento técnico, social y operativo en las actividades de convocatoria y en la estructuración, ajuste y aplicación de las condiciones técnicas, operativas y administrativas requeridas para las fases de selección de los Consejos Comunitarios y para la ejecución de los mejoramientos de vivienda, cuando así se solicite por la Entidad competente, y conforme al modelo de operación de Gestión Social previsto en el Decreto 413 de 2025, incorporado al Decreto 1077 de 2015, y a los lineamientos que expidan FONVIVIENDA. Este acompañamiento podrá incluir, como mínimo, la elaboración y/o validación de piezas y términos de convocatoria, matrices de verificación, actas y reportes de evaluación, y informes de avance que garanticen la trazabilidad de las actuaciones.	La presente obligación fue eliminada en virtud del Otrosí No. 2 suscrito al convenio.
10. Realizar acompañamiento en las actividades de divulgación, socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del desarrollo del mejoramiento de vivienda urbana y rural.	En el marco de la visita realizada al territorio con la organización ASOCASAN, se efectúo visita a los hogares que cuentan con resolución de asignación, en los cuales se realizaron ejercicios de historias de vida. lEstos insumos harán parte de la futura publicación de experiencias en mejoramiento de vivienda, orientada a visibilizar los impactos sociales del programa.

11. Aprobar el Plan Operativo por parte del supervisor designado por FONVIVIENDA.	Se dio la aprobación del Plan Operativo con por parte de la Supervisión del Convenio, mediante radicado 2025EE0058040 del 15/09/2025
12. Las demás necesarias para el cumplimiento del presente CONVENIO, así como aquellas que se enmarquen en su objeto.	No se identifican durante el periodo.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL DEPARTAMENTO. Se compromete a cumplir cabalmente con el objeto de este convenio, su alcance y en especial con los compromisos específicos que se relacionan a continuación:

A CARGO DEL DEPARTAMENTO	ACCIONES
1. Coordinar, entregar y organizar con **FONVIVIENDA** los criterios de selección, priorización y caracterización de los Consejos Comunitarios, así como de los beneficiarios directos de los mejoramientos de vivienda urbana y rural.	En septiembre de 2025 se seleccionaron las organizaciones comunitarias encargadas de operar los mejoramientos de vivienda, formalizados mediante la Resolución 0756 de 2025. Posteriormente, entre el 17 y el 21 de octubre, la supervisión acompañó jornadas de verificación en territorio para garantizar la correcta aplicación de los criterios definidos en la normativa vigente (Decreto 0413 de 2025, Resolución 466 de 2025 y Manual Operativo). Se validó la participación de los Consejos Comunitarios seleccionados (ACADESAN, ASOCASAN, ASCOBA, ACISANP, COCOMACIA y ACABA), asegurando su cumplimiento de requisitos y su vinculación al proceso. Asimismo, la supervisión orientó a los gestores en la implementación de los criterios de selección y priorización de hogares, garantizando transparencia, participación comunitaria y coherencia con los objetivos del programa de mejoramiento de vivienda.
2. Realizar los aportes en especie a los que se compromete el DEPARTAMENTO	Durante el periodo el departamento no reportó nuevas cifras en este aspecto, hasta el momento los aportes informados suman $169.049.598, los cuales corresponden a: • Contratación de personal profesional así: 6 ingenieros civiles, 4 arquitectos, 1 contadora, 2 trabajadores sociales y 1 abogado por un valor de $ 165.835.998. • Alquiler de espacios adecuados para realizar talleres y capacitaciones por un valor de $ 3.213.600

3. El DEPARTAMENTO deberá allegar al Supervisor del Convenio de FONVIVIENDA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la certificación bancaria de la cuenta de destino a la cual se efectuarán los giros de los aportes por parte de FONVIVIENDA. La certificación, expedida por la entidad financiera con antigüedad no superior a treinta (30) días, deberá indicar titular, NIT, número y tipo de cuenta, y corresponder a una cuenta a nombre del DEPARTAMENTO, exclusiva para su ejecución y habilitada para transferencias electrónicas (ACH). La recepción y validación de este documento por el Supervisor será condición previa para cualquier desembolso de FONVIVIENDA.	El Departamento remitió al Supervisor del Convenio la certificación bancaria para la cuenta destinada a recibir los aportes de FONVIVIENDA (28 de agosto de 2025). No obstante, la suscripción de Otrosíes modificatorios al Convenio, orientados a ajustar aspectos operativos y administrativos, ha generado la postergación de los desembolsos, los cuales quedaron condicionados a la actualización y armonización de dichos modificatorios.
4. Ejecutar las gestiones necesarias con el fin de lograr la vinculación y participación de los Consejos Comunitarios, para la ejecución de los mejoramientos de vivienda de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas definidas en el Manual Operativo del Programa de mejoramiento de vivienda objeto del presente convenio.	El Departamento del Chocó cumplió íntegramente la obligación 4, concertando con el MVCT los criterios de selección de las organizaciones comunitarias y posteriormente adelantó su selección. Como resultado, se expidió la Resolución 0756 del 3 de octubre de 2025, que asignó los cupos para intervenciones urbanas y rurales y oficializó la designación de los gestores, dando por finalizada la obligación en su totalidad.
5. Garantizar el cumplimiento de las etapas del manual operativo de mejoramiento de vivienda, atendiendo los lineamientos técnicos contenidos en el Plan Nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos y sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán observar las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a implementar con el hogar beneficiario y responder las solicitudes del Supervisor.	En este aspecto se continúa avanzando en la gestión de los diagnósticos de los mejoramientos de vivienda: respecto a diagnósticos cargados con información social y técnica se destaca el avance en los procesos de validación por parte de la supervisión y del cruce de hogares en la subdirección de Subsidios del ministerio. La supervisión acompañó al equipo técnico del Ministerio en la socialización y de los ajustes requeridos en la plataforma por traslados de zona de cupos en algunos municipios. Convocó y lideró las reuniones de seguimiento con los gestores, realizadas periódicamente los miércoles.

6. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos en el manual operativo y en el comité de seguimiento.	La supervisión avanza en el reporte de hogares en fase de alistamiento, correspondiente a hogares pendientes y en proceso de subsanación. Así mismo, se adelantan ajustes en la distribución de algunos cupos entre urbano y rural, los cuales obedecen a situaciones previamente identificadas, sustentadas y validadas por la supervisión.
7. Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Manual Operativo del Programa, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a FONVIVIENDA el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que FONVIVIENDA realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para la línea de mejoramientos.	El proyecto continúa avanzado en la etapa de alistamiento con acompañamiento de la Gobernación, que apoyó la coordinación con los gestores territoriales y las entidades involucradas. Así mismo, se atendieron requerimientos y se participó en espacios de seguimiento y articulación institucional. En este marco, se identificaron y gestionaron diferentes situaciones operativas, de las cuales se destacan: • El acompañamiento del departamento para subsanar problemas en el reporte inicial de hogares, así como el impulso a la actualización constante en la plataforma operativa de la información de los hogares.La coordinación para la solicitud y gestión de los planes de contingencia, sí como el reporte de listados de precios unitarios y los avances relacionados con proyectos arquitectónicos y presupuestos.
8. Liderar y garantizar los componentes de acompañamiento social de acuerdo con las condiciones establecidas en el Manual Operativo, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales, el supervisor y el lineamiento de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	La supervisión acompañó al equipo social del ministerio en las mesas de trabajo adelantadas con COCOMACIA para la elaboración de planes de contingencia por municipio. Se destaca el avance en la corrección y actualización de la información social por parte de los gestores en la plataforma operativa, proceso que ha contado con el acompañamiento, seguimiento e impulso permanente por parte de la supervisión.

9. Elaborar y entregar informes integrales de ejecución del convenio, con su correspondiente balance financiero, que documenten de manera completa y trazable cada etapa del proceso de mejoramientos de vivienda. Estos informes se presentarán con periodicidad bimestral, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de cada bimestre, y adicionalmente cuando cualquiera de las partes lo requiera por escrito. Los informes deberán incluir, como mínimo, el avance físico y financiero, el cumplimiento del cronograma, la relación de hogares intervenidos, novedades, riesgos y medidas correctivas, así como los soportes verificables y conciliaciones contables que acrediten la información reportada.	Durante el periodo objeto de seguimiento no fue remitido el informe integral de ejecución correspondiente al corte bimestral respectivo. En consecuencia, no fue posible verificar para este periodo la información relacionada con el avance físico y financiero, el cumplimiento del cronograma, la relación de hogares intervenidos, las novedades presentadas, los riesgos identificados, las medidas correctivas implementadas, así como los soportes verificables y conciliaciones contables correspondientes. No obstante, se reitera la importancia de contar oportunamente con estos informes, teniendo en cuenta que constituyen un insumo fundamental para el seguimiento técnico, financiero y administrativo del convenio, así como para garantizar la trazabilidad de las actividades ejecutadas y la adecuada verificación de la ejecución de los recursos y metas previstas.
10. Dar cumplimiento al manual operativo del programa de mejoramientos de vivienda adoptado mediante la Resolución 0466 de 2025 expedido por Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en relación con las garantías que se establezcan para las distintas modalidades de ejecución.	El departamento continúa avanzando en su labor de supervisión, acompañando a los gestores para el cumplimiento de la fase de alistamiento de los hogares acorde con lo establecido en el manual operativo con el acompañamiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Así mismo, se adelantan actividades de monitoreo y preparación orientadas al inicio de la fase de preconstrucción.
11. Dar respuesta a las observaciones y requerimientos que se presenten en el marco de ejecución de los mejoramientos de vivienda, e informar de las mismas a FONVIVIENDA cuando haya lugar.	Actividad posterior.
12. Realizar las visitas técnicas a cada uno de los Consejos Comunitarios, que ya cuenten con la selección de viviendas a intervenir y que han sido validadas por las asambleas de los consejos locales o los procesos sociales del territorio en los casos en que aplique.	El 28 de enero se asignaron 15 subsidios para hogares viviendas viables en el municipio de Tadó, mediante las resoluciones 0035, correspondiente a 2 hogares urbanos, y 0036, correspondiente a 13 hogares rurales. Estas asignaciones se realizaron sobre viviendas previamente seleccionadas y validadas en el marco de los procesos comunitarios y territoriales correspondientes.

13. Avalar y acreditar el cumplimiento de los requisitos para efectuar el pago a los ejecutores del mejoramiento de vivienda, conforme a lo previsto en el manual operativo de mejoramiento de vivienda.	Actividad posterior.
14. Realizar la supervisión de los mejoramientos de vivienda a cargo de los Consejos comunitarios y/o asociación de consejos u operadores en aras del cumplimiento de los objetos del convenio.	Actividad posterior.
15. Dirigir y coordinar los planes de socialización, producción y distribución de información con fines divulgación institucional, en coordinación con FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Actividad posterior.
16. Expedir Certificar la existencia del mejoramiento de vivienda de conformidad con el manual operativo y la resolución de autorización de cupo.	Actividad posterior.
17. Realizar seguimiento al aplicativo definido por FONVIVIENDA en el que se evidencia el avance del mejoramiento de vivienda.	Actividad posterior.
18. Garantizar la custodia y el manejo de información que se requiera por parte de FONVIVIENDA.	Actividad posterior.
19. Desarrollar las actividades de gestión social según lineamientos y aprobación de FONVIVIENDA.	Actividad posterior.
20. Suministrar a FONVIVIENDA la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del Convenio.	Se continúa monitoreado tanto el avance físico como el cargue, actualización y gestión de datos y soportes de los hogares en la plataforma de información de alistamiento, la cual se consolida en un informe en línea en Power BI, herramienta que apoya el seguimiento semanal y funciona como banco histórico para el análisis y trazabilidad del comportamiento y avance de los procesos..
21. Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el documento Manual	Con el acompañamiento del Ministerio, el departamento avanza en la fase de alistamiento de los hogares en cumpliendo de las

Operativo del mejoramiento de vivienda implementado por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio en el marco del Decreto 0413 de 2025, incorporado en Decreto 1077 de 2015.	condiciones técnicas y sociales establecidas en el manual operativo. Así mismo se monitorea y se avanza con los gestores en la preparación e inicio de la fase de preconstrucción.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio.	No se reportan

PARÁGRAFO: En el marco del convenio interadministrativo a suscribir, el Departamento del Chocó deberá acompañar la ejecución de los mejoramientos de vivienda priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la modalidad de gestión social, conforme a lo establecido en el Decreto 413 de 2025 incorporado en el Decreto 1077 de 2015 y el manual operativo del programa de mejoramiento de vivienda. Esta estrategia de gestión tiene como finalidad garantizar una participación activa, organizada y corresponsable de las comunidades étnicas en la ejecución de las intervenciones, integrando componentes técnicos, sociales y comunitarios, en armonía con el enfoque territorial y diferencial que orienta la política nacional de mejoramiento de vivienda.

4. CONCEPTO / OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

Durante el periodo comprendido entre el 14 de febrero y el 13 de marzo de 2026, el Supervisor del Convenio constata que se han adelantado acciones de seguimiento, coordinación y acompañamiento orientadas a verificar el avance del Programa de Mejoramiento de Vivienda en el departamento del Chocó.

Durante el periodo evaluado se realizaron sesiones de seguimiento entre el MVCT, la Supervisión del Departamento del Chocó y los gestores territoriales, en las cuales se revisaron los avances sociales, técnicos, administrativos y operativos del convenio. Se evidenció acompañamiento técnico y social para orientar la correcta aplicación de la normativa y lineamientos operativos.

Sin embargo, persistieron debilidades en la organización documental, calidad y completitud de algunos soportes, así como el registro oportuno de diagnósticos e información de los hogares en la plataforma operativa. Adicionalmente, se presentaron situaciones técnicas asociadas al funcionamiento de la plataforma administrada por el MVCT, las cuales fueron gestionadas por el soporte técnico correspondiente; no obstante, estas incidencias afectaron parcialmente la fluidez de los procesos y los tiempos de validación de la información.
En consecuencia, se evidenció la necesidad de continuar implementando ajustes técnicos y operativos en la plataforma, con el fin de fortalecer la trazabilidad de la información, reducir reprocesos y mitigar riesgos de retraso en el cumplimiento de las metas y actividades previstas en el Programa de Mejoramiento de Vivienda.

Durante el periodo también se fortaleció la coordinación interna entre los equipos técnicos del proyecto Chocó y la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social –DIVIS, con el propósito de mejorar la articulación administrativa, técnica y financiera del convenio y fortalecer la capacidad de respuesta a los requerimientos y situaciones identificadas en el territorio. Dentro de estas acciones se destaca el acompañamiento adelantado para la gestión del pago parcial del 10 % a los gestores, conforme a los avances reportados y las condiciones establecidas para dicho trámite.

En consecuencia, el Supervisor concluye que, si bien el convenio presenta avances en su ejecución y en las actividades asociadas a la etapa de alistamiento, se requiere continuar fortaleciendo los mecanismos de control operativo, la articulación técnica y atender de manera inmediata las situaciones asociadas al funcionamiento de la plataforma, y la estabilidad funcional de la plataforma operativa, como aspectos fundamentales para garantizar una ejecución adecuada, oportuna y transparente del Programa de Mejoramiento de Vivienda.



ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Supervisora del Convenio
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Elaboró: Juan Felipe Gutierrez
Revisó: Juan Carlos Correa. Contratista.
Revisó: Jairo Romaña. Contratista.
Revisó: Samael Ospina. Contratista.
Revisó: Stella Acevedo. Contratista.
Revisó: Tatiana Tavera. Contratista.